



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO ÁREA USUARIA

1. AREA USUARIA

Subdirección de Minería y Asuntos Ambiental - Dirección Regional de Energía y Minas - GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

2. DENOMINACION PARA LA CONTRATACIÓN

Contratación Temporal del Servicio como **Especialista en Presupuesto**, en el órgano de la Dirección Regional de Energía y Minas en la Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio va a permitir cumplir con los objetivos o metas trazados por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali, a través de la atención oportuna en el tiempo o plazos establecidas en la Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales de la DREM.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

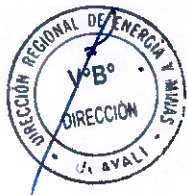
El servicio que brindará el Especialista en Presupuesto, en la Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales: Elaboración de Documentos Técnicos de presupuesto, Actualización de Documentos de Gestión, estará a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali, y se evidenciará mediante informe físico por cada entregable, que deberá contar como mínimo con las Sigüientes Descripciones:

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	Especialista en Presupuesto	Elaboración de Documentos Técnicos en presupuesto en la Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales

5.1 Actividades a desarrollar:

- Evaluar Planes de Trabajo y otros según su competencia.
- Elaborar documentos correspondientes a Gastos y Modificaciones presupuestarias.
- Elaborar el informe general trimestral de avances y logros según los convenios.
- Elaborar, revisar y aprobar los presupuestos de acuerdo con la normativa vigente.
- Actualizar los documentos de Gestión Institucional, según las normativas vigentes.
- Participar en la formulación de los presupuestos y en la gestión financiera, contribuyendo a la planificación estratégica de la administración pública.
- Brindar asesoramiento a los responsables políticos y técnicos sobre la gestión financiera, incluyendo la elaboración de informes y la presentación de propuestas.
- Seguimiento y Evaluación de los documentos de gestión institucional, según la guía de POLITICAS NACIONALES Y PLANES DEL SINAPLAN.
- Registro de la Ejecución de las metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN, según me corresponda.
- Monitorear la ejecución del presupuesto, identificar desviaciones y proponer medidas correctivas.



Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa



rucayali@minem.gob.pe

Telf. 061-590860



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Mantener la información presupuestaria, incluyendo la elaboración de informes y la presentación de datos al responsable del órgano de la DREM.
- Analizar información financiera, identificar tendencias y proponer soluciones.
- Registrar la información en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del cuadro de necesidades de la DREM, según las normativas vigentes.
- Evaluar los costos de los programas y actividades, identificando posibles ahorros y mejoras.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica

- Estudios Superiores: Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, en Licenciado en Administración, Contador y/o Economista.

6.2 Experiencia

- Experiencia laboral en el sector público de cinco (05) años en el área de presupuesto.

6.3 Experiencia General

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

6.4 Experiencia Especifica

- Experiencia específica en el sector público de cuatro (04) años en el área de presupuesto.

6.5 Capacitación

- Diplomado Especializado en "Gestión Pública", mínimo 200 horas lectivas.
- Diplomado en "Gestión Pública", mínimo 350 horas lectivas.
- Curso en "SIGA – MEF", mínimo 90 horas lectivas.
- Curso en SIAF – MEF", mínimo 90 horas lectivas.
- Curso en "Ley de Contrataciones del Estado", mínimo 90 horas lectivas.
- Curso en "Gestión Pública", mínimo 90 horas lectivas.

6.6 Otros

- Conocimiento de herramientas de ofimática
- Conocimientos en los Sistemas Administrativos del Sector Publico
- N° RUC Vigente y Estado Activo
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente
- DNI o Carnet de Extranjería

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1 Lugar: Dirección Regional de Energía y Minas – Jr. Apurímac N° 460

7.2 Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será máximo hasta 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

8. MES DE PRODUCTO

Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

- INFORME DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO.



Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa



rucayali@minem.gob.pe



Telf. 061-590860



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS POR ENTREGAR
Hasta 15 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE I	Estructura del producto: Datos generales del servicio: I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo
Hasta 30 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE II	Estructura del producto: Datos generales del servicio: I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo
Hasta 60 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE III	Estructura del producto: Datos generales del servicio: I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo
Hasta 90 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE IV	Estructura del producto: Datos generales del servicio: I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo
Hasta 120 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE V	Estructura del producto: Datos generales del servicio: I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo
Hasta 150 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE VI	Estructura del producto: Datos generales del servicio: I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo

- Informe de actividades
- Recibo por Honorarios
- CCI

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado en la Dirección Regional de Energía y Minas – Jr. Apurímac N° 460 La atención será de lunes a viernes en horario de oficina. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 06 armadas, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:



Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa



rucayali@minem.gob.pe



Telf. 061-590860



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Entregable I	Correspondiente al 16 % luego de la presentación y conformidad del entregable.
Entregable II	Correspondiente al 16 % luego de la presentación y conformidad del entregable.
Entregable III	Correspondiente al 17 % luego de la presentación y conformidad del entregable.
Entregable IV	Correspondiente al 17 % luego de la presentación y conformidad del entregable.
Entregable V	Correspondiente al 17 % luego de la presentación y conformidad del entregable.
Entregable VI	Correspondiente al 17 % luego de la presentación y conformidad del entregable.

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas

- Informe de Entregable
- Conformidad del Entregable
- Recibo por Honorarios
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada del Proveedor, según (Anexo Nro. 8).



12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa



rucayali@minem.gob.pe

Telf. 061-590860



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



17. 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Rafael Rengifo del Castillo
DIRECTOR REGIONAL



Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa



rucayali@minem.gob.pe



Telf. 061-590860



Región
Productiva